



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 50001 3331 005 2008 00291 00
Demandante: EVERLIDES TOLOZA ZUBARAN Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Naturaleza: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS (REPARACIÓN DIRECTA)

Encontrándose vencido el término de traslado y de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decrétense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

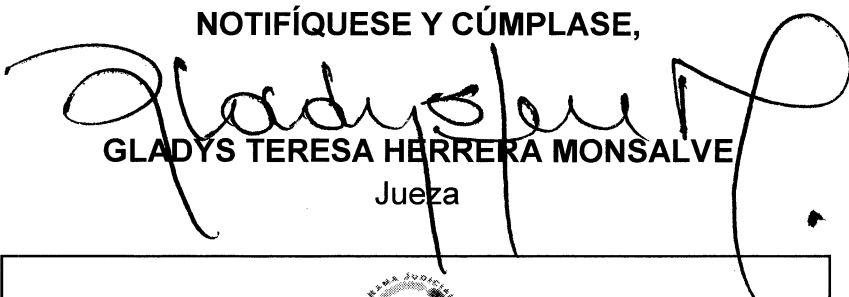
Documentales: El Despacho tiene como pruebas los registros civiles de nacimiento de los padres de la víctima que militan a folios 11 y 12 del cuaderno de segunda instancia del proceso ordinario a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

No se decretan, en razón a que no contestó el incidente.

En atención a que no hay pruebas por practicar, se prescinde de la audiencia de pruebas, por lo que dispone que en firme este proveído, vuelvan las diligencias al Despacho, para decidir de fondo el presente trámite incidental.

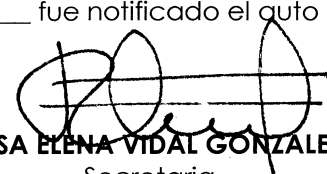
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha
16 NOV 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria

